



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023- CMPF

Ferreñafe, 11 de Enero del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de Enero del 2023, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, POLANSKI CARMONA CRUZ, quien solicita se le Otorgue, facultad, para conceder de manera gratuita, nichos a familias y/o personas de extrema pobreza y cuando el caso lo requiera, contando previamente con el informe favorable en forma oportuna de la encargada (o) de emitir Informes Sociales y SISFOH, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos y Asesoría Legal, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Enero del 2023, se trató el Pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, POLANSKI CARMONA CRUZ, quien solicita Otorgue, facultad para conceder de manera gratuita, nichos a familias y/o personas de extrema pobreza y cuando el caso lo requiera, contando previamente con el informe favorable en forma oportuna de la encargada de emitir Informes Sociales, SISFOH y la Gerencia de Promoción Ambiental, Servicios Públicos y Asesoría Legal, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar por Unanimidad el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, POLANSKI CARMONA CRUZ, quien solicita se le Otorgue, facultad





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

para conceder de manera gratuita, nichos a familias y/o personas de extrema pobreza y cuando el caso lo requiera, contando previamente con el informe favorable en forma oportuna de la encargada de emitir Informes Sociales, SISFOH y la Gerencia de Promoción Ambiental, Servicios Públicos y Asesoría Legal, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo; A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamin Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutierrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andres Diaz Osorio, Jeny Flor MInguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Tavera, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Dario Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodriguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **POLANSKI CARMONA CRUZ**, consecuentemente; **OTORGARLE**, facultad al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para conceder de manera gratuita, nichos a familias y/o personas de extrema pobreza y cuando el caso lo requiera, contando previamente con los informes favorables en forma oportuna de la encargada de emitir Informes Sociales, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos y Asesoría Legal, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde POLANSKI CARMONA CRUZ, así como a las Oficinas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para conocimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

